



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/7	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA.
Fecha	3/06/2020.
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:15 horas.
Lugar	Telemática
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	Sra. BLANCA CASTILLO CAGIGAL

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.
- Sra. Sofía de los Ángeles González Herrero.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaria-Interventora municipal, D^a. Blanca Castillo Cagigal, que da fe del acto.

La Secretaria-Interventora solicita a la totalidad de los miembros participantes que se manifiesten indicando si se encuentran dentro o fuera del territorio español. Acto seguido **la totalidad de los miembros manifiestan que se encuentran en territorio español.**

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 1/06/2020, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de Mayo de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de Mayo de 2020.

2. EXPEDIENTE 22/2020. Autorizaciones de Venta Ambulante. Solicitud abono tasa a beneficiarios del aprovechamiento de la “ocupación con mercadillo semanal”.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala de Comercio, Vía Pública, Parques y Jardines, Cementerio, Agricultura, Medio Ambiente, Feria y Fiestas del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, CEMENTERIO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, FERIA Y FIESTAS.

En el municipio de Frigiliana ha tenido lugar el ejercicio de la actividad de venta ambulante a través de la instalación de numerosos puestos, lo que se viene conociendo como “mercadillo”. Actividad que se ha desarrollado con carácter semanal desde el inicio del año 2020 hasta la declaración del estado de alarma.

A día de hoy los beneficiarios de dicha actividad no han abonado la tasa a la que se encuentran obligados por imperativo de la Ordenanza Fiscal Reguladora n.º 32 de la Ocupación de la vía Pública en el término municipal de Frigiliana, cuyo período impositivo se corresponde con el año natural, produciéndose el devengo el primer día del ejercicio.

Considerando la propuesta de resolución emitida por la Secretaría-Intervención de fecha 28-05-2020.

*En mérito de lo anterior, conforme a la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2019, n.º 2019- 0835, a La Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

1. Que por la tesorería municipal se proceda a exigir la debida tasa a los beneficiarios del aprovechamiento de la “ocupación con mercadillo semanal”, correspondiente al período comprendido entre los días 1 de Enero y 13 de Marzo de 2020, en virtud de la Ordenanza Fiscal Reguladora n.º 32 de la Ocupación de la vía Pública en el término municipal de Frigiliana (Anexo F.7)”.





Ayuntamiento de Frigiliana

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

ÚNICO. Que por la tesorería municipal se proceda a exigir la debida tasa a los beneficiarios del aprovechamiento de la "ocupación con mercadillo semanal", correspondiente al período comprendido entre los días 1 de Enero y 13 de Marzo de 2020, en virtud de la Ordenanza Fiscal Reguladora n.º 32 de la Ocupación de la vía Pública en el término municipal de Frigiliana (Anexo F.7)

3. EXPEDIENTE 155/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de junio de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula J.G.C., provisto NIF nº ****, sobre subsanación del error advertido en la licencia de 1º ocupación otorgada en el expediente Nº18/2004 en la edificación sita en C/ San Sebastián, Nº 49.

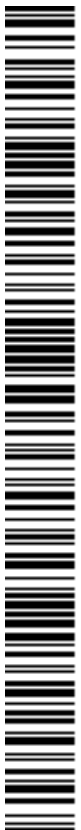
Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 29 de mayo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 21 de enero de 2020, que se transcribe a continuación:

(...)

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL advertido en la documentación que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia de ocupación 18/04 para edificación de 6 viviendas y 2 locales comerciales en C/ San Sebastián Nº 49 de Frigiliana. Se corrige la mencionada licencia sustituyendo el cuadro de superficies que corresponde al nivel 5 por el siguiente:

NIVEL 5		
DESIGNACION	SUP. UTIL m2	SUP. CONST m2
Hall	2,15	
Distribuidor	2,95	
Cocina	4,89	
Salón-estar	15,49	
Baño	6,58	
Dormitorio 1	8,51	
Dormitorio 2	9,47	
Terraza	10,27	
Porche cubierto	15,02	
TOTAL	75,33	68,36
Zona común	14,22	19,38
TOTALES	89,55	87,74





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO. - DAR TRASLADO, de la presente Resolución al interesado.

4. ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de los miembros presentes se ratifica la inclusión de dos puntos con carácter urgente no previstos en la convocatoria, dada la urgencia de la necesidad de su aprobación. De esta manera son objeto de acuerdo en la presente sesión los siguientes asuntos:

I. EXPEDIENTE 1429/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 3 de junio de 2020 del siguiente tenor literal:

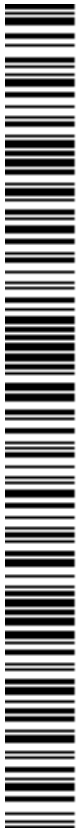
(...)

Tras lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las actuaciones consistentes en construcción de vivienda unifamiliar y dos piscinas, según la documentación técnica que obra en el expediente, sita en Camino del Río Seco Nº 01, parcela 60 de la Urbanización Cortijos de San Rafael, identificada con referencia catastral 0002009VF2700S0001MI del municipio de Frigiliana, según la documentación técnica que obra en el expediente conforme a Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto Héctor Sequero Marcos, colegiado Nº 183 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, visado en fecha de 24 de octubre de 2019 y bajo el expediente nº 2019/003912/002 y documentación reformada presentada en sendos documentos con visado de fecha 29.04.2020 (expediente nº 2019/003912/003) y visado de fecha 18.05.2020 (expediente nº 2019/003912/004).

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el criterio mantenido en el informe de los servicios técnicos municipales y según la normativa urbanística aplicable, una vez se hayan finalizado las obras de se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA DE OCUPACIÓN mediante la oportuna Declaración Responsable en los términos regulados en el artículo 169.BIS,1,d) de la LOUA.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de este municipio publicada en el BOPMA en fecha de 18.03.2019, requerir al interesado la aportación de fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción por importe de 5.034,84 €.





Ayuntamiento de Frigiliana

La anterior garantía será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente, a tal efecto será preceptiva la presentación de los comprobantes justificativos que corresponda o de los justificantes de entrega a gestor autorizado.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

No hay asuntos de control a tratar.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:15 h. -----

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

